

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2024

Señores.

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – COOPBENECUN.**

OPINIÓN FAVORABLE

He auditado los estados financieros de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – COOPBENECUN**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como sus notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de **COOPBENECUN**, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, su situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados del ejercicio terminado en esa fecha.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normatividad vigente. Mi responsabilidad se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal. Soy independiente de **COOPBENECUN**, acorde con los requerimientos de ética de la Ley 43 de 1990 y demás normas. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para emitir esa opinión favorable.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Gerencia de **COOPBENECUN** es responsable por el manejo económico, administrativo y por la preparación y presentación de los estados financieros. A su vez, el Consejo de Administración, en representación de los asociados es responsable del gobierno, debiendo supervisar dichos manejos y el proceso de información financiera.

Los estados financieros que se adjuntan, están debidamente CERTIFICADOS por la Gerencia y la Contadora quienes han verificado su adecuada elaboración. Su responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en su preparación y presentación para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar las estimaciones contables necesarias.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable que los estados financieros de **COOPBENECUN**, en su conjunto, están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada acorde con el Anexo N° 4 del D.U.R. 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría, (N.I.A.), siempre detecte una incorrección material cuando exista, las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de **COOPBENECUN** y evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada.

Basándome en la evidencia de auditoría obtenida, y acorde con los principios contables, concluí que no existe incertidumbre relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas sobre la capacidad de **COOPBENECUN** para continuar como cooperativa en funcionamiento.

Como parte de la auditoría, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda mi auditoría. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno para la preparación y la presentación de los estados financieros.

CONTROL INTERNO

El Control Interno en **COOPBENECUN** es responsabilidad de la administración quien debe proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

La evaluación del cumplimiento legal y normativo incluye aquellas las políticas y procedimientos que,:

- (1) permiten el mantenimiento de los registros en un detalle razonable, que reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones;
- (2) que provean razonable seguridad de que las transacciones son registradas para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo;
- (3) y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de los encargados del gobierno corporativo;
- (4) provee seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de erogaciones no autorizadas;
- (5) Incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal y el estatuto.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222/95, conceptúo que existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan, la certificación de los estados financieros y el Informe de gestión de la administración. En mi opinión, **COOPBENECUN**, ha dado cumplimiento a las leyes, a las disposiciones del estatuto, a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración. El control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo efectuó seguimiento a la aplicación de las normas legales emitidas por la SUPERSOLIDARIA, el estatuto de la cooperativa y las actas de asamblea. Se pudo establecer que **COOPBENECUN** ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas. Se mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones y confiabilidad de la información financiera.

	INFORME CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL.
Objeto control	Documentación analizada
Libro Actas de Asamblea (art.189-195-431 C.C)	El acta de la última Asamblea General Ordinaria la No. 11-2024, corresponde a la Asamblea realizada el 16 de Marzo del 2024, se encuentra transcrita del folio No.709 al No. 780. Está firmada por Presidente y Secretario y verificada por la Comisión de Revisión, acorde con lo dispuesto en el Código de Comercio.
Libro registro de asociados	El sistema contable LINIX conserva toda la información relacionada con los asociados como son: Identificación, fecha ingreso, dirección, teléfono, ubicación, saldo aportes.
Libros de Contabilidad - DIAN	De forma similar, el Software LINIX conserva toda la información CONTABLE hasta el cierre del año 2024. Permite la impresión periódica de los libros auxiliares, Diario y el Mayor y Balances
Actas Junta de Vigilancia	La ultima acta observada de este ente de Vigilancia y Control, la No. 062, corresponde a la reunión efectuada el 26 de febrero del 2025 en la cual se verificó el listado de asociados hábiles para asistir a la Asamblea General del mes de Marzo del 2025. Se encuentra debidamente firmada.
Libro de Actas del Consejo de Administración	La última acta de este ente de Administración es la No. 156-2025 que corresponde a de la reunión realizada el 29 de Enero del 2025. Fue transcrita del folio No. 01 al No. 023. Se encuentre debidamente firmada por presidente y secretario.
Actas del Comité de Educación.	La última acta de este comité corresponde a la No. 020 - 2024, corresponde a la reunión realizada el 16 Agosto del 2024. Se encuentra debidamente firmada
Actas del Comité de Solidaridad.	La última acta de este comité corresponde a la No. 35 de la reunión realizada el 28 de Enero del 2025. Se encuentra debidamente firmada por dos de sus integrantes.
Actas del Comité de Crédito	Los últimos soportes para el acta No.120 de este comité, corresponden a la reunión realizada el 17 de Febrero del 2025. Se encuentra debidamente firmada.
Legalidad del Software	La Cooperativa cuenta con el Software contable LINIX debidamente licenciado. Se cuenta adicionalmente con las licencias del Office y GOOGLE.
Declaración de Ingresos y Patrimonio - 2023	Se presentó oportunamente el 6 de Mayo mes del 2024. El monto del impuesto liquidado sobre un excedente de \$ 170.088.000 a la tasa del 20% fue de \$34.017.000. Estos recursos fueron tomados de los fondos sociales de educación y solidaridad acorde con lo dispuesto en la norma tributaria. La declaración del 2024 debe ser presentada en el mes de abril del 2025.

S.G.S.S.T.	La cooperativa tiene implementado lo relacionado con la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Pólizas de Seguros vigentes.	Póliza Seguro Vida Grupo Deudores adquirida con MAPFRE SEGUROS, Su pago es mensual con base en la cifra de cartera reportada. El costo promedio mensual es de \$10 mll., Se cuenta además con las pólizas TODO RIESGO PYME No. .000471 con vencimiento el 18 de Diciembre del 2025 y un cubrimiento TOTAL de \$551.9 mll., y la póliza de TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES. No. 0164 con valor asegurado de \$15 mll., y con vencimiento el 24 de Enero del 2026
Impuesto de Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio del 2023 cuyo vencimiento es anual, se declaró y pago el 19 de Febrero del 2024 por un valor total de \$19.100.000
UIAF. SARLAFT	Se tiene implementado el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, SARLAFT. Se elaboraron y remiten de forma trimestral a la UIAF., los reportes de las operaciones sospechosas (R.O.S) . Igualmente se reportan mensualmente las transacciones en efectivo (T.R.S.O), reportes que requieren de la Certificación del suscrito. (Circular externa 006 de 2014 de la S.E.S.) .

REGIMEN TRIBUTARIO

COOPBENECUN es una entidad sin ánimo de lucro, contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios bajo el Régimen Tributario Especial (RTE). Para permanecer en este régimen se debe efectuar la actualización anual del REGISTRO. La tarifa a transferir a la DIAN por concepto de impuesto sobre la renta es del 20% del excedente, cifra que debe ser tomada de los fondos de solidaridad y educación de que trata el artículo 54 de la Ley 79/88, el artículo 19-4 del E.T., y la Ley 1819/16.

MANEJO CONTABLE

Durante el año 2024 la cooperativa llevó su contabilidad conforme a las normas emitidas por la SUPERSOLIDARIA, y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

Las operaciones registradas en el SOFTWARE CONTABLE LINUX el cual se encuentra debidamente licenciado y cumple con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, se ajustan al manejo contable exigido por la SUPERSOLIDARIA, en especial en lo relacionado con la calificación, clasificación de la cartera de crédito y el cálculo del deterioro acorde con las políticas contables definidas por la cooperativa.

Los ingresos necesarios para el cumplimiento del objeto de **COOPBENECUN**, se registran en el momento de su recaudo. Están conformados por los intereses de la cartera de crédito, rendimientos financieros en los CDT, e intereses de mora de los créditos.

Los gastos corresponden a las erogaciones necesarias para para los gastos administrativos de la cooperativa, personal, honorarios, pago de impuestos y tasa de contribución a la S.ES., contratos de prestación de servicios, servicios públicos, seguros entre otros.

Se efectúa de forma adecuada y oportuna el procedimiento para mantener las copias de seguridad de la información financiera mediante el Servicio Cloud ofrecido por proveedor Sistemas en Línea S.A. y adicionalmente con copias diarias efectuadas por el Ingeniero asesor en el área de sistemas.

La cooperativa efectúa de forma oportuna la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. La consignación de las cesantías en los fondos de cesantías y el pago de sus intereses a los trabajadores se efectuó de forma oportuna acorde con la ley.

SEGUROS

Se tiene contratada con Seguros MAPFRE la póliza Vida Grupo Deudores No. 2102411900087, con actualización mensual, cubre la cartera con los asociados. Se cuenta además con la póliza todo riesgo PYME No.2102213000471, con cubrimiento anual, fue renovada en Diciembre 18 del 2023; la póliza de transporte automático de valores. No.24115219000001; con el mismo vencimiento igualmente renovada.

PÉRDIDA ESPERADA

En julio de 2014 el INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD (IASB) anunció los nuevos requerimientos para el **deterioro de créditos incobrables** con base en LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (PI), que corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses, los deudores de la organización

solidaria, según la modalidad de cartera y calificación, incurran en incumplimiento., en los términos señalados en la Circular Básica Contable y Financiera de la SUPERSOLIDARIA..

Así las cosas, todas las entidades del Sector Solidario, debemos iniciar proyectándonos desde la parte FINANCIERA con el propósito de minimizar el EFECTO ECONÓMICO que por la aplicación de esta nueva norma tendrán nuestros Estados Financieros a partir del 2026.

El calendario a aplicar en nuestro caso de entidad de SEGUNDO NIVEL es el presentado a continuación:

Tipo de Entidad	Reporte pedagógico	A nivel de registro contable
Nivel 2	Inicia en enero de 2025 y termina en junio de 2026	Inicia en julio de 2026

(Original Firmado)
GABRIEL RINCÓN PARDO
Revisor Fiscal
MP – 7187 – T
gabrielrim@yahoo.com
Marzo 10 2025